

la adquisición de «tres barredoras de pista» a «Talleres Ba-santa, S. A.», en un importe de 7.395.000 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para el mismo.

Lo que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado se hace público para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1970.—El Presidente del Organismo autónomo, Emilio O'Connor Valdivieso.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 28 de enero de 1970

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A.	69,787	69,997
1 dólar canadiense	65,062	65,257
1 franco francés	12,585	12,822
1 libra esterlina	167,621	168,125
1 franco suizo	16,195	16,244
100 francos belgas (*)	140,522	140,944
1 marco alemán	18,934	18,990
100 liras italianas	11,088	11,121
1 florín holandés	19,190	19,247
1 corona sueca	13,508	13,548
1 corona danesa	9,310	9,338
1 corona noruega	9,759	9,788
1 marco finlandés	16,650	16,700
100 chelines austriacos	269,747	270,558
100 escudos portugueses	245,275	246,013

(*) La cotización del franco belga se refiere a francos belgas convertibles. Cuando se trate de francos belgas financieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos belgas billete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 24 de la Cooperativa «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), de doña Antonia Mendizábal Tolosa

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Antonia Mendizábal Tolosa de la vivienda construida en la parcela número 24 del grupo Oñaurre, de Irún (Guipúzcoa);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 24 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Ciudad Jardín», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietaria, doña Antonia Mendizábal Tolosa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 18 de la calle San Román—antes, San Marcos—de Huelva, de doña Manuela Galán Serrano.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente H-VS-32/64, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña Manuela Galán Serrano, de la vivienda número 18 de la calle San Román—antes, San Marcos—, de Huelva;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 18 de la calle San Román—antes, San Marcos—, de Huelva, solicitada por su propietaria, doña Manuela Galán Serrano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 8 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), de doña María Jesús Torres García.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-97 (7196), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María Jesús Torres García, de la vivienda señalada con el número 14 del plano parcelario del grupo C., hoy número 8 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 14 del plano parcelario del grupo C., hoy número 8 de la calle Segunda, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietaria, doña María Jesús Torres García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 28—antes, 26—, de la calle Donoso Montesinos de esta capital, de doña María González Fernández

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas Unión Nacional de Funcionarios Civiles «Los Carmenes», en orden a la descalificación voluntaria promovida por doña María González Fernández, de la vivienda sita en la manzana cuarta, parcela quinta, tipo F.B., hoy número 28—antes, 26—, de la calle Donoso Montesinos, de esta capital;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 28 moderno—26 antiguo—, de la calle de Donoso Montesinos, de esta capital, solicitada por su propietaria, doña María González Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de enero de 1970

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 6 de la calle Daoiz y Velarde, de El Escorial (Madrid), de don Julio del Pozo Fernández.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-45-U/56, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Julio del Pozo Fernández de la vivienda sita en la calle Daoiz y Velarde, número 6, de El Escorial (Madrid);

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 6 de la calle Daoiz y Velarde, de El Escorial (Madrid), solicitada por su propietario, don Julio del Pozo Fernández.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 9 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), de don José Gumiel Rueda.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente M-98 (7.194), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Gumiel Rueda, de la vivienda señalada con el número 45 del plano parcelario del grupo B, hoy número 9 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial señalada con el número 45 del plano parcelario del grupo B, hoy número 9 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don José Gumiel Rueda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifican dos viviendas de protección oficial sitas en planta segunda y tercera de la finca número 23 de la calle Regocijos, de Almería, de don Antonio Carrión Bernabé

Ilmo. Sr.: Visto el expediente AL-VS-527/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Antonio Carrión Bernabé, de las viviendas sitas en plantas segunda y tercera de la finca número 23 de la calle de Regocijos, de Almería.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar las dos viviendas de protección oficial sitas en planta segunda y tercera de la finca número 23 de la calle de Regocijos, Almería, solicitada por su propietario don Antonio Carrión Bernabé.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970

MORTES ALFONSO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial amparada en el expediente GC-VS-68/60, de don Salvador Cardenas Falcón.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente GC-VS-68/60, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Salvador Cardenas Falcón, de la vivienda sita en la calle Pío XII, de Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en la calle de Pío XII, número 67, de Las Palmas de Gran Canaria, y que es la finca registral número 1.390, solicitada por su propietario don Salvador Cardenas Falcón.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 28 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), de don José Comas Estava.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Mutua de Vilasar de Mar», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don José Comas Estava, de la vivienda número 28 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona).

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 28 de la calle de Jerónimo Marsal, de San Juan de Vilasar (Barcelona), solicitada por su propietario don José Comas Estava.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial sita en pago de Zaidín, de Granada, de don Pío Rodríguez Novoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente GR-88/56 (753), del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Pío Rodríguez Novoa de la vivienda sita en pago Zaidín, término de Granada;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial sita en pago Zaidín, término de Granada, solicitada por su propietario, don Pío Rodríguez Novoa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 18 de la calle Virgen del Carmen, de Almería, de don Manuel Marín Ortega.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente AL-VS-72/62, del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Manuel Marín Ortega de la vivienda sita en la calle Virgen del Carmen, número 18, de Almería;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación.

Este Ministerio ha acordado descalificar la vivienda de protección oficial número 18 de la calle Virgen del Carmen, de Almería, solicitada por su propietario, don Manuel Marín Ortega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de enero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Traver y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de enero de 1970 por la que se descalifica la vivienda de protección oficial número 15 de la calle de Albaida, Valencia, de don Vicente Juan Reig y otros.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», en orden a la descalificación voluntaria promovida por don Vicente Juan Reig y otros de la vivienda número 15 de la calle de Albaida, Valencia;

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147, 148, 149 y disposi-